ACTA DE LIQUIDACIÓN

No CONTRATO	CPS 043 DE 2024
FECHA INICIO	20 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA RECIBO FINAL	21 DE JUNIO DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE
PLAZO/DURACIÓN	CUATRO (4) MESES
SUPERVISORES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMÓN BUITRAGO FONSECA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.
SUPERVISOR	ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES
PERIDO DE PAGO	**PAGO FINAL**
CDP CONTRATO	2024000068
RP DELCONTRATO	2024000083
NUMERO PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA FEBRERO: 4539913550 – 15-02-2024 PLANILLA MARZO: 4539917912 – 12-04-2024 PLANILLA ABRIL: 4547678293 – 07-05-2024 PLANILLA MAYO: 4550946304 – 28-05-2024 PLANILLA JUNIO: 4553706126 – 21-06-2024

CONTRATISTA	CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO 4.192.150 de Bogotá

En Sotaquirá, al veintiuno (21) días del mes de junio de 2024, se reunieron, el Doctor **SALOMÓN BUITRAGO FONSECA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.263.425 de Bogotá, en nombre y representación del Municipio de Sotaquirá - Boyacá en su condición de alcalde Municipal, y que en adelante se

denominará el **MUNICIPIO**, **ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía. **40.047.476** expedida en Tunja como supervisor del contrato y **CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO,** identificado con cedula ciudadanía No. **4.192.150** de Paipa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por la presente acta y a partir de la fecha de suscripción, en liquidar el contrato de prestación de servicios **No. CPS 043** de 2024, previas las siguientes consideraciones:

Aspectos Generales del Contrato: (i) PLAZO DE EJECUCIÓN. Suscrito el 20 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses. El plazo de duración del presente Contrato será de cuatro **(04) meses** contados a partir del acta de inicio, cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ.**

1. Que de conformidad con los establecido en los estudios previos, atendiendo lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2013) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

2. Que cumplido el plazo señalado en el **contrato No. CPS 043 de 2024**, este se terminó por cumplimento del plazo acordado, por tal razón se debe liquidar en el término legal.

3. La fecha en la que concluyó el plazo fue el 19 de junio de 2024, se encuentra dentro de los tiempos señalados y por vía legal.

4. Que el supervisor del **CONTRATO No. CPS 043 de 2024,** suscrito entre el **MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 de junio de 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$10.000.000
VALOR EJECUTADO	$10.000.000
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 0,00**

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato **No. CPS 043 de 2024** y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo.

TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **No. CPS 043 de 2024**, y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO /o cualquiera otra autoridad administrativa.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron al veintiuno (21) días del mes de junio del 2024 en Sotaquirá Boyacá:

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
SALOMON BUITRAGO FONSECA **CC79.263.425** **ALCALDE MUNICIPAL**	**CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO** **CC 4.192.150 de Paipa** **CONTRATISTA**

ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES
40.047.476 EXPEDIDA EN TUNJA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO